

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 110013103051 2021 00446 00

Proceso: DIVISORIO

Demandante: JHON DARIO SOACHA CASTRO

Bogotá, D.C. tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y por cumplir los requisitos de ley, este Despacho al amparo de lo normado en el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **DIVISIÓN DE MAYOR CUATÍA** incoada por **JHON DARIO SOACHA CASTRO** en contra de **MARÍA AURORA ROMERO RODRÍGUEZ**

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de diez (10) días (art. 409 del Código General del Proceso).

TERCERO: Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Ofíciase al Registrador respectivo.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Dr. **CRISTIAN CAMILO PEÑA TABARQUINO** como apoderado judicial del demandante, conforme el poder conferido. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

Notifíquese y Cúmplase,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a0591a743eb9853046bbfc141bd4179dca2ac6e867b63e38733779345f634b1

Documento generado en 03/11/2021 05:22:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>